



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 2 de marzo de 2023 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del acuerdo de modificación parcial del convenio colectivo para la actividad de transportes por carretera, garajes y aparcamientos de Burgos y su provincia (artículo 28) (C.C. 09000625011981).

Visto el texto del acuerdo alcanzado el 27 de febrero de 2023 por la comisión negociadora del convenio colectivo para la actividad de transportes por carretera, garajes y aparcamientos de Burgos y su provincia, presentado en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010) y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

En Burgos, a 2 de marzo de 2023.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE TRANSPORTES DE BURGOS

27/FEBRERO/2023 (MODIFICACIÓN PARCIAL)

Asistentes trabajadores. –

CC.OO.: don Marcos Citores y don José Luis Díez.

U.G.T.: don Feliciano Ortiz y doña Montserrat de Oca.

U.S.O.: don Conrado Arriba y don Jorge Inés.

Empresarios. –

Don Víctor Manuel Martínez, don Eduardo Rilova, don Ignacio Soto Padilla, don José Antonio Ramila y don Eduardo Mozas. Asesores: don Íñigo Larena Conde y doña Lara Ureta Rubio.

Secretario. –

Don Íñigo Larena Conde.

En Burgos, siendo las diez horas y treinta minutos del día 27 de febrero de 2023, se reúne, en los locales de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE), la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Actividad de Transportes por Carretera, Garajes y Aparcamientos de Burgos y su provincia, con los miembros arriba reseñados.

Que las partes presentes se reconocen mutua y legítima capacidad para negociar y, conforme determinan los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores, toman por unanimidad en este acto el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA
LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTES POR CARRETERA, GARAJES
Y APARCAMIENTOS DE BURGOS Y SU PROVINCIA (ART. 28)

Primero. –

Se acuerda modificar la redacción dicho artículo 28 del convenio colectivo para la actividad de transportes por carretera, garajes y aparcamientos de Burgos y su provincia (C.C. 09000625011981) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 23 diciembre de 2022, que queda redactado como sigue:

Artículo 28. – Retribuciones salariales.

Estará comprendido por la suma del salario base más la antigüedad, si se tiene derecho a la misma.

1. La tabla de salarios que regirá desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, será la que figura en el anexo I del presente convenio, y representa un incremento del 4% respecto a la tabla del año 2021.

El pago de los incrementos y atrasos correspondientes al año 2022 podrá abonarse hasta el último día del mes siguiente al que se publique este convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Si el Índice de Precios al Consumo (IPC) real, establecido por el INE a nivel nacional, registrara en el año natural de 2022 un incremento superior al 4%, se efectuará una revisión de las tablas de salarios, con efectos del 1 enero de 2022, en el 50% del porcentaje diferencial entre el IPC subyacente del año 2022, establecido por el INE, y el IPC real de 2022, sin que el resultado de incremento y revisión pueda superar el IPC real a nivel nacional y sin que pueda ser negativo.

En caso de que proceda la revisión establecida en el párrafo anterior, el pago de los incrementos y atrasos correspondientes a dicha revisión podrán abonarse hasta el último día del mes siguiente al que se publiquen las tablas revisadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

2. Para el año 2023 el incremento de la tabla de salarios será de un 3,2%.

El pago de los incrementos y atrasos correspondientes al año 2023 podrá abonarse hasta el último día del mes siguiente al que se publiquen las tablas correspondientes a dicho año en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Si el Índice de Precios al Consumo (IPC) real, establecido por el INE a nivel nacional, registrara en el año natural de 2023 un incremento superior al 3,2%, y el IPC subyacente fuera inferior al IPC real, se efectuará una revisión de las tablas de salarios, con efectos del 1 enero de 2023, del 50% de la diferencia en el que IPC real del año 2023 supere al IPC subyacente de 2023, ambos establecidos por el INE, sin que el resultado del incremento y revisión pueda superar el IPC real a nivel nacional y sin que pueda ser negativo.

En caso de que proceda la revisión establecida en el párrafo anterior, el pago de los incrementos y atrasos correspondientes a dicha revisión podrán abonarse hasta el último día del mes siguiente al que se publiquen las tablas revisadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

3. Para el año 2024 el incremento de la tabla de salarios será de un 3,2%.

El pago de los incrementos y atrasos correspondientes al año 2024 podrá abonarse hasta el último día del mes siguiente al que se publiquen las tablas correspondientes a dicho año en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Si el Índice de Precios al Consumo (IPC) real, establecido por el INE a nivel nacional, registrara en el año natural de 2024 un incremento superior al 3,2%, y el IPC subyacente fuera inferior al IPC real, se efectuará una revisión de las tablas de salarios, con efectos del 1 enero de 2024, del 50% de la diferencia en el que IPC real del año 2024 supere al IPC subyacente de 2024, ambos establecidos por el INE, sin que el resultado del incremento y revisión pueda superar el IPC real a nivel nacional y sin que pueda ser negativo.

En caso de que proceda la revisión establecida en el párrafo anterior, el pago de los incrementos y atrasos correspondientes a dicha revisión podrán abonarse hasta el último día del mes siguiente al que se publiquen las tablas revisadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Segundo. –

Que lo recogido en el presente acuerdo de modificación parcial del convenio colectivo de transportes, sustituye de forma íntegra el articulado antes referido.



Tercero. –

Que según el artículo 28.1 del convenio colectivo de transportes, acordado en este acto, se establece:

«Si el Índice de Precios al Consumo (IPC) real, establecido por el INE a nivel nacional, registrara en el año natural de 2022 un incremento superior al 4%, se efectuará una revisión de las tablas de salarios, con efectos del 1 enero de 2022, en el 50% del porcentaje diferencial entre el IPC subyacente del año 2022, establecido por el INE, y el IPC real de 2022, sin que el resultado de incremento y revisión pueda superar el IPC real a nivel nacional y sin que pueda ser negativo».

De acuerdo con el mencionado artículo, y dado que el IPC real registrado en el año natural de 2022 ha sido del 5,7%, y el IPC subyacente del 7%, procede realizar una revisión de las tablas salariales correspondientes en el 50% del porcentaje diferencial entre ambos, es decir, en el 0,65%.

Por ello, se elaboran las tablas correspondientes a 2022 revisadas que representan el 4,65% de incremento sobre la anterior de 2021. Figuran como anexo I de este acta.

De conformidad con dicho artículo 28.1, el pago de los atrasos correspondientes a esta revisión podrá abonarse hasta el último día del mes siguiente al que se publiquen estas tablas revisadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto. –

Que según el artículo 28.2 del convenio colectivo de transportes, acordado en este acto:

«Para el año 2023 el incremento de la tabla de salarios será de un 3,2%.

El pago de los incrementos y atrasos correspondientes al año 2023 podrá abonarse hasta el último día del mes siguiente al que se publiquen las tablas correspondientes a dicho año en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».

Se elaboran las tablas correspondientes a 2023, que figuran como anexo II de este acta.

Ello sin perjuicio de la posible revisión a final del año 2023, en caso que se cumplan las condiciones establecidas en la cláusula de revisión contemplada en el nuevo artículo 28.2, incluida la de que será preciso para que opere que el IPC subyacente sea inferior al IPC real.

Quinto. –

Se procede a la comprobación del texto del nuevo artículo 28, de las tablas salariales revisadas para el año 2022, así como las correspondientes al año 2023. Mereciendo la conformidad tanto en su redacción como en su contenido, son aprobadas y firmadas por los al margen consignados, miembros de la Comisión Negociadora, para su remisión a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos a fin de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sexto. –

La comisión autoriza a D. (omitido) para la presentación telemática de la documentación que sustenta este acuerdo de modificación parcial del convenio para inscribirlo ante la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos, así como su subsanación si fuera precisa.

Y no habiendo tratado otros asuntos, se levantó la sesión. De todo lo cual como secretario CERTIFICO.

* * *



ANEXO I

TABLAS AÑO 2022 REVISADA

CONVENIO DE TRANSPORTES POR CARRETERA, GARAJES Y APARCAMIENTOS

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL
TRANSPORTE DE VIAJEROS			
Grupo 1º. Personal Superior y Técnico			
Subgrupo A:			
Jefe/a de Servicio	1.966,88 €	106,37 €	30.779,64 €
Inspector/a Principal	1.756,54 €	106,37 €	27.624,54 €
Subgrupo B:			
Ingeniero/a y Licenciado/a	1.883,02 €	106,37 €	29.521,74 €
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar	1.500,53 €	106,37 €	23.784,39 €
Ayudante Técnico/a Sanitario	1.297,23 €	106,37 €	20.734,89 €
GRUPO 2º. Personal Administrativo			
Jefe/a de Sección	1.565,83 €	106,37 €	24.763,89 €
Jefe/a de Negociado	1.500,51 €	106,37 €	23.784,09 €
Oficial/a de Primera	1.416,45 €	106,37 €	22.523,19 €
Oficial/a de Segunda	1.344,22 €	106,37 €	21.439,74 €
Auxiliar Administrativo/a	1.264,57 €	91,17 €	20.062,59 €
GRUPO 3º. Personal de movimiento			
Subgrupo A: Estaciones y Administraciones			
Sección 1. Personal Estaciones			
Clase 1ª			
Jefe/a de Estación de Primera	1.614,70 €	106,37 €	25.496,94 €
Jefe/a de Estación de Segunda	1.500,51 €	106,37 €	23.784,09 €
Clase 2ª			
Jefe/a de Administración de 1ª	1.614,70 €	106,37 €	25.496,94 €
Jefe/a de Administración de 2ª	1.500,51 €	106,37 €	23.784,09 €
Clase 3ª			
Jefe/a de Estación en ruta	1.297,21 €	106,37 €	20.734,59 €
Taquillero/a	1.267,09 €	91,17 €	20.100,39 €
Factor	1.267,09 €	91,17 €	20.100,39 €
Encargado/a de Consigna	1.267,09 €	91,17 €	20.100,39 €
Repartidor/a de Mercancías	41,61 €	91,17 €	20.026,59 €
Mozo/a	41,61 €	91,17 €	20.026,59 €
Subgrupo B: Transportes de Viajeros en Autobuses y Microbuses			
Jefe/a de Tráfico de Primera	1.342,60 €	106,37 €	21.415,44 €
Jefe/a de Tráfico de Segunda	1.317,50 €	106,37 €	21.038,94 €



CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL
Jefe/a de Tráfico de Tercera	1.317,50 €	106,37 €	21.038,94 €
Inspector/a	45,11 €	106,37 €	21.801,49 €
Conductor/a	43,22 €	106,37 €	20.941,54 €
Conductor/a Perceptor/a	43,27 €	106,37 €	20.964,29 €
Conductor en desarrollo	41,61 €	91,17 €	20.026,59 €
Cobrador/a	41,61 €	91,17 €	20.026,59 €
Auxiliar en Ruta	41,61 €	91,17 €	20.026,59 €
Subgrupo C: Transporte en Automóviles Ligeros de Servicio Público			
Jefe/a de Tráfico	1.471,15 €	106,37 €	23.343,69 €
Conductor/a	43,22 €	106,37 €	20.941,54 €
GRUPO 4º. Personal de Talleres			
Encargado/a de Almacén	1.286,51 €	106,37 €	20.574,09 €
Jefe/a de Taller	1.501,93 €	106,37 €	23.805,39 €
Encargado/a o Contraamaestre	1.362,98 €	106,37 €	21.721,14 €
Encargado/a General	1.349,69 €	106,37 €	21.521,79 €
Jefe/a de Equipo	45,17 €	106,37 €	21.828,79 €
Oficial/a de Primera	45,03 €	106,37 €	21.765,09 €
Oficial/a de Segunda	43,22 €	106,37 €	20.941,54 €
Oficial/a de Tercera	41,94 €	91,17 €	20.176,74 €
Mozo/a de Taller	41,68 €	91,17 €	20.058,44 €
GRUPO 5º. Personal Subalterno			
Cobrador/a de Facturas	1.258,77 €	91,17 €	19.975,59 €
Telefonista	1.258,77 €	91,17 €	19.975,59 €
Portero/a y Vigilante	1.253,88 €	91,17 €	19.902,24 €
GRUPO 6º. Personal de Servicios Auxiliares			
Sección 1ª. Garajes			
Encargado/a General de Primera	1.409,06 €	106,37 €	22.412,34 €
Encargado/a de Segunda	1.336,40 €	106,37 €	21.322,44 €
Encargado/a de Almacén	1.294,56 €	106,37 €	20.694,84 €
Engrasador/a Lavacoches	41,61 €	91,17 €	20.026,59 €
Guarda de Noche	41,61 €	91,17 €	20.026,59 €
Guarda de Día	41,61 €	91,17 €	20.026,59 €
Sección 2ª. Estaciones de Lavado y Engrase			
Encargado/a de Primera	1.343,85 €	106,37 €	21.434,19 €
Encargado/a de Segunda	1.274,97 €	91,17 €	20.218,59 €
Engrasador/a	41,61 €	91,17 €	20.026,59 €
Mozo/a de Servicio	41,61 €	91,17 €	20.026,59 €



CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS			
GRUPO 1º. Personal Superior y Técnico			
Subgrupo A:			
Jefe/a de Servicio	1.857,36 €	106,37 €	29.136,84 €
Inspector/a Principal	1.728,91 €	106,37 €	27.210,09 €
Ingeniero/a y Licenciado/a	1.840,00 €	106,37 €	28.876,44 €
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar Titulado/a	1.456,30 €	106,37 €	23.120,94 €
Ayudante Técnico/a Sanitario/a	1.277,25 €	106,37 €	20.435,19 €
Grupo 2º. Personal Administrativo			
Jefe/a de Sección	1.525,04 €	106,37 €	24.152,04 €
Jefe/a de Negociado	1.457,16 €	106,37 €	23.133,84 €
Oficial/a de Primera	1.380,03 €	106,37 €	21.976,89 €
Oficial/a de Segunda	1.300,86 €	106,37 €	20.789,34 €
Auxiliar Administrativo/a	1.221,29 €	91,17 €	19.413,39 €
Grupo 3º. Personal de movimiento			
Jefe/a de Tráfico de Primera	1.252,08 €	106,37 €	20.057,64 €
Jefe/a de Tráfico de Segunda	1.233,15 €	106,37 €	19.773,69 €
Jefe/a de Tráfico de Tercera	1.233,15 €	106,37 €	19.773,69 €
Conductor/a Mecánico/a	43,07 €	106,37 €	20.873,29 €
Conductor/a	42,01 €	106,37 €	20.390,99 €
Conductor/a de Motociclo y Furgoneta	40,72 €	91,17 €	19.621,64 €
Conductor en desarrollo	40,39 €	91,17 €	19.471,49 €
Ayudante Técnico/a Sanitario/a	40,39 €	91,17 €	19.471,49 €
Mozo/a Especializado/a	40,39 €	91,17 €	19.471,49 €
Mozo/a de Carga y Descarga y Repartidor/a	40,39 €	91,17 €	19.471,49 €
Grupo 4º. Personal de Talleres			
Jefe/a de Taller	1.458,96 €	106,37 €	23.160,84 €
Encargado/a o Contramaestre	1.325,98 €	106,37 €	21.166,14 €
Encargado/a General	1.306,66 €	106,37 €	20.876,34 €
Encargado/a de Almacén	1.243,17 €	106,37 €	19.923,99 €
Jefe/a de Equipo	43,93 €	106,37 €	21.264,59 €
Oficial/a de Primera	43,90 €	106,37 €	21.250,94 €
Oficial/a de Segunda	42,21 €	106,37 €	20.481,99 €
Oficial/a de Tercera	40,72 €	91,17 €	19.621,64 €
Mozo/a de Taller	41,68 €	91,17 €	20.058,44 €
Grupo 5º. Personal Subalterno			
Cobrador/a de facturas	1.215,54 €	91,17 €	19.327,14 €
Telefonista	1.215,54 €	91,17 €	19.327,14 €
Portero/a	1.211,29 €	91,17 €	19.263,39 €
Vigilante	1.211,29 €	91,17 €	19.263,39 €



CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL
Grupo 3º			
Subgrupo H) Transporte de Mueble y Mudanzas			
Jefe/a de Tráfico	1.253,25 €	106,37 €	20.075,19 €
Inspector/a Visitador/a	1.240,48 €	91,17 €	19.701,24 €
Encargado/a de Almacén o Guardamueble	1.221,72 €	91,17 €	19.419,84 €
Capataz	41,82 €	91,17 €	20.122,14 €
Capitonista	40,98 €	91,17 €	19.739,94 €
Mozo/a Especialista	40,42 €	91,17 €	19.485,14 €
Mozo/a	40,36 €	91,17 €	19.457,84 €
Carpintero/a	40,72 €	91,17 €	19.621,64 €
Conductor/a Mecánico/a	43,07 €	106,37 €	20.873,29 €
Conductor/a	41,98 €	106,37 €	20.377,34 €
Conductor en desarrollo	40,72 €	91,17 €	19.621,64 €
Conductor/a de Furgoneta y Motocicletas	40,72 €	91,17 €	19.621,64 €
Grupo 3º. Sección Garajes			
Encargado/a General de Primera	1.365,78 €	106,37 €	21.763,14 €
Encargado/a de Segunda	1.293,10 €	106,37 €	20.672,94 €
Encargado/a de Almacén	1.252,06 €	106,37 €	20.057,34 €
Engrasador/a de Lavacoches	40,36 €	91,17 €	19.457,84 €
Guarda de Noche	40,36 €	91,17 €	19.457,84 €
Guarda de Día	40,36 €	91,17 €	19.457,84 €
Sección 2ª. Estación de Lavado y Engrase			
Encargado/a de Primera	1.299,59 €	106,37 €	20.770,29 €
Encargado/a de Segunda	1.231,74 €	91,17 €	19.570,14 €
Engrasador/a	40,36 €	91,17 €	19.457,84 €
Mozo/a de Servicio	40,36 €	91,17 €	19.457,84 €
Conductor/a Perceptor/a	43,27 €	106,37 €	20.964,29 €

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL
APARCAMIENTOS			
Encargado/a	1.409,06 €	106,37 €	22.412,34 €
Auxiliar Administrativo/a	1.264,58 €	91,17 €	20.062,74 €
Taquillero/a	43,27 €	106,37 €	20.964,29 €
Auxiliar de Aparcamiento	40,36 €	91,17 €	19.457,84 €



TABLAS ANTIGÜEDAD 2022 REVISADA	
Por cuatrienios. Máximo 6. (Art. 29)	
CATEGORÍAS PROFESIONALES	ANTIGÜEDAD MENSUAL/DÍA
TRANSPORTE DE VIAJEROS	
Grupo 1º. Personal Superior y Técnico	
Subgrupo A:	
Jefe/a de Servicio	93,89 €
Inspector/a Principal	82,57 €
Subgrupo B:	
Ingeniero/a y Licenciado/a	89,84 €
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar	67,78 €
Ayudante Técnico/a Sanitario	57,66 €
GRUPO 2º. Personal Administrativo	
Jefe/a de Sección	71,60 €
Jefe/a de Negociado	68,58 €
Oficial/a de Primera	64,56 €
Oficial/a de Segunda	61,11 €
Auxiliar Administrativo/a	56,63 €
GRUPO 3º. Personal de movimiento	
Subgrupo A: Estaciones y Administraciones	
Sección 1. Personal Estaciones	
Clase 1ª	
Jefe/a de Estación de Primera	74,46 €
Jefe/a de Estación de Segunda	68,59 €
Clase 2ª	
Jefe/a de Administración de 1ª	74,46 €
Jefe/a de Administración de 2ª	68,59 €
Clase 3ª	
Jefe/a de Estación en ruta	58,46 €
Taquillero/a	56,76 €
Factor	56,76 €
Encargado/a de Consigna	56,76 €
Repartidor/a de Mercancías	1,90 €
Mozo/a	1,90 €
Subgrupo B: Transportes de Viajeros en Autobuses y Microbuses	
Jefe/a de Tráfico de Primera	59,54 €
Jefe/a de Tráfico de Segunda	58,07 €
Jefe/a de Tráfico de Tercera	58,07 €
Inspector/a	2,03 €
Conductor/a	1,97 €
Conductor/a Perceptor/a	1,98 €
Cobrador/a	1,90 €
Auxiliar en Ruta	1,90 €



CATEGORÍAS PROFESIONALES	ANTIGÜEDAD MENSUAL/DÍA
Subgrupo C: Transporte en Automóviles Ligeros de Servicio Público	
Jefe/a de Tráfico	66,89 €
Conductor/a	1,97 €
GRUPO 4º. Personal de Talleres	
Encargado/a de Almacén	57,79 €
Jefe/a de Taller	68,68 €
Encargado/a o Contramaestre	61,45 €
Encargado/a General	60,74 €
Jefe/a de Equipo	2,03 €
Oficial/a de Primera	2,03 €
Oficial/a de Segunda	1,97 €
Oficial/a de Tercera	1,93 €
Mozo/a de Taller	1,90 €
GRUPO 5º. Personal Subalterno	
Cobrador/a de Facturas	56,28 €
Telefonista	56,28 €
Portero/a y Vigilante	56,03 €
GRUPO 6º. Personal de Servicios Auxiliares	
Sección 1ª. Garajes	
Encargado/a General de Primera	63,36 €
Encargado/a de Segunda	59,92 €
Encargado/a de Almacén	58,28 €
Engrasador/a Lavacoche	1,90 €
Guarda de Noche	1,90 €
Guarda de Día	1,90 €
Sección 2ª. Estaciones de Lavado y Engrase	
Encargado/a de Primera	61,12 €
Encargado/a de Segunda	57,21 €
Engrasador/a	1,90 €
Mozo/a de Servicio	1,90 €
CATEGORÍAS PROFESIONALES	
ANTIGÜEDAD MENSUAL/DÍA	
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	
GRUPO 1º. Personal Superior y Técnico	
Subgrupo A:	
Jefe/a de Servicio	87,59 €
Inspector/a Principal	80,97 €
Ingeniero/a y Licenciado/a	87,39 €
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar Titulado/a	65,24 €
Ayudante Técnico/a Sanitario	56,54 €



CATEGORÍAS PROFESIONALES	ANTIGÜEDAD MENSUAL/DÍA
Grupo 2º. Personal Administrativo	
Jefe/a de Sección	69,24 €
Jefe/a de Negociado	66,12 €
Oficial/a de Primera	62,44 €
Oficial/a de Segunda	58,66 €
Auxiliar Administrativo/a	54,09 €
Grupo 3º. Personal de movimiento	
Jefe/a de Tráfico de Primera	55,80 €
Jefe/a de Tráfico de Segunda	54,73 €
Jefe/a de Tráfico de Tercera	54,73 €
Conductor/a Mecánico/a	1,96 €
Conductor/a	1,93 €
Conductor/a de Motociclo y Furgoneta	1,81 €
Ayudante Técnico/a Sanitario	1,80 €
Mozo/a Especializado/a	1,80 €
Mozo/a de Carga y Descarga y Repartidor	1,80 €
Grupo 4º. Personal de Talleres	
Jefe/a de Taller	66,23 €
Encargado/a o Contramaestre	59,33 €
Encargado/a General	58,25 €
Encargado/a de Almacén	55,30 €
Jefe/a de Equipo	1,97 €
Oficial/a de Primera	1,97 €
Oficial/a de Segunda	1,93 €
Oficial/a de Tercera	1,81 €
Mozo/a de Taller	1,90 €
Grupo 5º. Personal Subalterno	
Cobrador/a de facturas	53,80 €
Telefonista	53,80 €
Portero/a	53,56 €
Vigilante	53,56 €
Grupo 3º	
Subgrupo H) Transporte de Mueble y Mudanzas	
Jefe/a de Tráfico	55,95 €
Inspector/a Visitador/a	55,21 €
Encargado/a de Almacén o Guardamueble	54,18 €
Capataz	1,93 €
Capitonista	1,84 €
Mozo/a Especialista	1,82 €
Mozo/a	1,81 €
Carpintero/a	1,82 €
Conductor/a Mecánico/a	1,97 €
Conductor/a	1,95 €
Conductor/a de Furgoneta y Motocicletas	1,82 €



CATEGORÍAS PROFESIONALES	ANTIGÜEDAD MENSUAL/DÍA
Grupo 3º. Sección Garajes	
Encargado/a General de Primera	60,86 €
Encargado/a de Segunda	57,42 €
Encargado/a de Almacén	55,81 €
Engrasador/a de Lavacoches	1,81 €
Guarda de Noche	1,81 €
Guarda de Día	1,81 €
Sección 2ª. Estación de Lavado y Engrase	
Encargado/a de Primera	58,59 €
Encargado/a de Segunda	54,72 €
Engrasador/a	1,81 €
Mozo/a de Servicio	1,81 €
Conductor/a Perceptor/a	1,99 €
CATEGORÍAS PROFESIONALES	ANTIGÜEDAD MENSUAL/DÍA
APARCAMIENTOS	
Encargado/a	63,36 €
Auxiliar Administrativo/a	56,64 €
Taquillero/a	1,98 €
Auxiliar de Aparcamiento	1,80 €

OTROS CONCEPTOS 2022 REVISADOS	
Art. 15º Segunda partición fuera localidad	5,03 €
Art. 18º Plus Festivo	45,29 €
Art. 32º Hora Extraordinaria	11,32 €
Art. 34º Hora Nocturna	2,30 €
Art. 36º Bolsa de Vacaciones	105,46 €
Art. 37º Plus del Conductor/a Perceptor/a	6,35 €
Art. 38º Quebranto de Moneda	25,73 €
Art. 39º Plus de Peligrosidad	3,14 €
Art. 40º Plus Nochebuena / Nochevieja	41,45 €
Art. 72º Plus de Toxicidad	97,67 €
Art. 74º Plus Festividad	24,86 €
Art. 75º Plus de Turnicidad	58,90 €
Art. 76º Plus de Nochebuena / Nochevieja	41,45 €



DIETAS NACIONALES AÑO 2022 REVISADAS	
LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS	
Comida	15,35 €
Cena	12,36 €
Desayuno y Cama	10,53 €
Total Diaria	38,24 €
LÍNEAS DISCRECIONALES DE VIAJEROS	
Comida	16,90 €
Cena	16,90 €
Desayuno y Cama	14,49 €
Total Diaria	48,29 €
LÍNEAS DISCRECIONALES DE MERCANCÍAS	
Comida	15,35 €
Cena	15,35 €
Desayuno y Cama	12,83 €
Total Diaria	43,53 €

DIETAS INTERNACIONALES VIAJEROS Y MERCANCÍAS AÑO 2022 REVISADAS		
UNIÓN EUROPEA		
Dieta completa	77,35 €	Euros
Comida	25,82 €	Euros
Cena	25,82 €	Euros
Desayuno y Cama	25,71 €	Euros
REINO UNIDO		
Dieta completa	77,13	Libras
Comida	27,32	Libras
Cena	27,32	Libras
Desayuno y Cama	22,49	Libras
MARRUECOS		
Dieta completa	59,06 €	Euros
Comida	19,86 €	Euros
Cena	19,86 €	Euros
Desayuno y Cama	19,34 €	Euros
SUIZA		
Dieta completa	107,53 €	Euros
Comida	36,11 €	Euros
Cena	36,11 €	Euros
Desayuno y Cama	35,31 €	Euros

* * *



ANEXO II

TABLAS AÑO 2023

CONVENIO DE TRANSPORTES POR CARRETERA, GARAJES Y APARCAMIENTOS

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL
TRANSPORTE DE VIAJEROS			
Grupo 1º. Personal Superior y Técnico			
Subgrupo A:			
Jefe/a de Servicio	2.029,82 €	109,77 €	31.764,54 €
Inspector/a Principal	1.812,75 €	109,77 €	28.508,49 €
Subgrupo B:			
Ingeniero/a y Licenciado/a	1.943,28 €	109,77 €	30.466,44 €
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar	1.548,55 €	109,77 €	24.545,49 €
Ayudante Técnico/a Sanitario	1.338,74 €	109,77 €	21.398,34 €
GRUPO 2º. Personal Administrativo			
Jefe/a de Sección	1.615,94 €	109,77 €	25.556,34 €
Jefe/a de Negociado	1.548,53 €	109,77 €	24.545,19 €
Oficial/a de Primera	1.461,78 €	109,77 €	23.243,94 €
Oficial/a de Segunda	1.387,24 €	109,77 €	22.125,84 €
Auxiliar Administrativo/a	1.305,04 €	94,09 €	20.704,68 €
GRUPO 3º. Personal de movimiento			
Subgrupo A: Estaciones y Administraciones			
Sección 1. Personal Estaciones			
Clase 1ª			
Jefe/a de Estación de Primera	1.666,37 €	109,77 €	26.312,79 €
Jefe/a de Estación de Segunda	1.548,53 €	109,77 €	24.545,19 €
Clase 2ª			
Jefe/a de Administración de 1ª	1.666,37 €	109,77 €	26.312,79 €
Jefe/a de Administración de 2ª	1.548,53 €	109,77 €	24.545,19 €
Clase 3ª			
Jefe/a de Estación en ruta	1.338,72 €	109,77 €	21.398,04 €
Taquillero/a	1.307,64 €	94,09 €	20.743,68 €
Factor	1.307,64 €	94,09 €	20.743,68 €
Encargado/a de Consigna	1.307,64 €	94,09 €	20.743,68 €
Repartidor/a de Mercancías	42,94 €	94,09 €	20.666,78 €
Mozo/a	42,94 €	94,09 €	20.666,78 €
Subgrupo B: Transportes de Viajeros en Autobuses y Microbuses			
Jefe/a de Tráfico de Primera	1.385,56 €	109,77 €	22.100,64 €
Jefe/a de Tráfico de Segunda	1.359,66 €	109,77 €	21.712,14 €
Jefe/a de Tráfico de Tercera	1.359,66 €	109,77 €	21.712,14 €



CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL
Inspector/a	46,55 €	109,77 €	22.497,49 €
Conductor/a	44,60 €	109,77 €	21.610,24 €
Conductor/a Perceptor/a	44,65 €	109,77 €	21.632,99 €
Conductor en desarrollo	42,94 €	94,09 €	20.666,78 €
Cobrador/a	42,94 €	94,09 €	20.666,78 €
Auxiliar en Ruta	42,94 €	94,09 €	20.666,78 €
Subgrupo C: Transporte en Automóviles Ligeros de Servicio Público			
Jefe/a de Tráfico	1.518,23 €	109,77 €	24.090,69 €
Conductor/a	44,60 €	109,77 €	21.610,24 €
GRUPO 4º. Personal de Talleres			
Encargado/a de Almacén	1.327,68 €	109,77 €	21.232,44 €
Jefe/a de Taller	1.549,99 €	109,77 €	24.567,09 €
Encargado/a o Contramaestre	1.406,60 €	109,77 €	22.416,24 €
Encargado/a General	1.392,88 €	109,77 €	22.210,44 €
Jefe/a de Equipo	46,62 €	109,77 €	22.529,34 €
Oficial/a de Primera	46,47 €	109,77 €	22.461,09 €
Oficial/a de Segunda	44,60 €	109,77 €	21.610,24 €
Oficial/a de Tercera	43,28 €	94,09 €	20.821,48 €
Mozo/a de Taller	43,01 €	94,09 €	20.698,63 €
GRUPO 5º. Personal Subalterno			
Cobrador/a de Facturas	1.299,05 €	94,09 €	20.614,83 €
Telefonista	1.299,05 €	94,09 €	20.614,83 €
Portero/a y Vigilante	1.294,00 €	94,09 €	20.539,08 €
GRUPO 6º. Personal de Servicios Auxiliares			
Sección 1ª. Garajes			
Encargado/a General de Primera	1.454,15 €	109,77 €	23.129,49 €
Encargado/a de Segunda	1.379,16 €	109,77 €	22.004,64 €
Encargado/a de Almacén	1.335,99 €	109,77 €	21.357,09 €
Engrasador/a Lavacoches	42,94 €	94,09 €	20.666,78 €
Guarda de Noche	42,94 €	94,09 €	20.666,78 €
Guarda de Día	42,94 €	94,09 €	20.666,78 €
Sección 2ª. Estaciones de Lavado y Engrase			
Encargado/a de Primera	1.386,85 €	109,77 €	22.119,99 €
Encargado/a de Segunda	1.315,77 €	94,09 €	20.865,63 €
Engrasador/a	42,94 €	94,09 €	20.666,78 €
Mozo/a de Servicio	42,94 €	94,09 €	20.666,78 €



CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS			
GRUPO 1º. Personal Superior y Técnico			
Subgrupo A:			
Jefe/a de Servicio	1.916,80 €	109,77 €	30.069,24 €
Inspector/a Principal	1.784,24 €	109,77 €	28.080,84 €
Ingeniero/a y Licenciado/a	1.898,88 €	109,77 €	29.800,44 €
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar Titulado/a	1.502,90 €	109,77 €	23.860,74 €
Ayudante Técnico/a Sanitario/a	1.318,12 €	109,77 €	21.089,04 €
Grupo 2º. Personal Administrativo			
Jefe/a de Sección	1.573,84 €	109,77 €	24.924,84 €
Jefe/a de Negociado	1.503,79 €	109,77 €	23.874,09 €
Oficial/a de Primera	1.424,19 €	109,77 €	22.680,09 €
Oficial/a de Segunda	1.342,49 €	109,77 €	21.454,59 €
Auxiliar Administrativo/a	1.260,37 €	94,09 €	20.034,63 €
Grupo 3º. Personal de movimiento			
Jefe/a de Tráfico de Primera	1.292,15 €	109,77 €	20.699,49 €
Jefe/a de Tráfico de Segunda	1.272,61 €	109,77 €	20.406,39 €
Jefe/a de Tráfico de Tercera	1.272,61 €	109,77 €	20.406,39 €
Conductor/a Mecánico/a	44,45 €	109,77 €	21.541,99 €
Conductor/a	43,35 €	109,77 €	21.041,49 €
Conductor/a de Motociclo y Furgoneta	42,02 €	94,09 €	20.248,18 €
Conductor en desarrollo	41,68 €	94,09 €	20.093,48 €
Ayudante Técnico/a Sanitario/a	41,68 €	94,09 €	20.093,48 €
Mozo/a Especializado/a	41,68 €	94,09 €	20.093,48 €
Mozo/a de Carga y Descarga y Repartidor/a	41,68 €	94,09 €	20.093,48 €
Grupo 4º. Personal de Talleres			
Jefe/a de Taller	1.505,65 €	109,77 €	23.901,99 €
Encargado/a o Contramaestre	1.368,41 €	109,77 €	21.843,39 €
Encargado/a General	1.348,47 €	109,77 €	21.544,29 €
Encargado/a de Almacén	1.282,95 €	109,77 €	20.561,49 €
Jefe/a de Equipo	45,34 €	109,77 €	21.946,94 €
Oficial/a de Primera	45,30 €	109,77 €	21.928,74 €
Oficial/a de Segunda	43,56 €	109,77 €	21.137,04 €
Oficial/a de Tercera	42,02 €	94,09 €	20.248,18 €
Mozo/a de Taller	43,01 €	94,09 €	20.698,63 €
Grupo 5º. Personal Subalterno			
Cobrador/a de facturas	1.254,44 €	94,09 €	19.945,68 €
Telefonista	1.254,44 €	94,09 €	19.945,68 €
Portero/a	1.250,05 €	94,09 €	19.879,83 €
Vigilante	1.250,05 €	94,09 €	19.879,83 €



CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL
Grupo 3º			
Subgrupo H) Transporte de Mueble y Mudanzas			
Jefe/a de Tráfico	1.293,35 €	109,77 €	20.717,49 €
Inspector/a Visitador/a	1.280,18 €	94,09 €	20.331,78 €
Encargado/a de Almacén o Guardamueble	1.260,82 €	94,09 €	20.041,38 €
Capataz	43,16 €	94,09 €	20.766,88 €
Capitonista	42,29 €	94,09 €	20.371,03 €
Mozo/a Especialista	41,71 €	94,09 €	20.107,13 €
Mozo/a	41,65 €	94,09 €	20.079,83 €
Carpintero/a	42,02 €	94,09 €	20.248,18 €
Conductor/a Mecánico/a	44,45 €	109,77 €	21.541,99 €
Conductor/a	43,32 €	109,77 €	21.027,84 €
Conductor en desarrollo	42,02 €	94,09 €	20.248,18 €
Conductor/a de Furgoneta y Motocicletas	42,02 €	94,09 €	20.248,18 €
Grupo 3º. Sección Garajes			
Encargado/a General de Primera	1.409,48 €	109,77 €	22.459,44 €
Encargado/a de Segunda	1.334,48 €	109,77 €	21.334,44 €
Encargado/a de Almacén	1.292,13 €	109,77 €	20.699,19 €
Engrasador/a de Lavacoches	41,65 €	94,09 €	20.079,83 €
Guarda de Noche	41,65 €	94,09 €	20.079,83 €
Guarda de Día	41,65 €	94,09 €	20.079,83 €
Sección 2ª. Estación de Lavado y Engrase			
Encargado/a de Primera	1.341,18 €	109,77 €	21.434,94 €
Encargado/a de Segunda	1.271,16 €	94,09 €	20.196,48 €
Engrasador/a	41,65 €	94,09 €	20.079,83 €
Mozo/a de Servicio	41,65 €	94,09 €	20.079,83 €
Conductor/a Perceptor/a	44,65 €	109,77 €	21.632,99 €

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL
APARCAMIENTOS			
Encargado/a	1.454,15 €	109,77 €	23.129,49 €
Auxiliar Administrativo/a	1.305,05 €	94,09 €	20.704,83 €
Taquillero/a	44,65 €	109,77 €	21.632,99 €
Auxiliar de Aparcamiento	41,65 €	94,09 €	20.079,83 €



TABLAS ANTIGÜEDAD 2023	
Por cuatrienios. Máximo 6. (Art. 29)	
CATEGORÍAS PROFESIONALES	ANTIGÜEDAD MENSUAL/DÍA
TRANSPORTE DE VIAJEROS	
Grupo 1º. Personal Superior y Técnico	
Subgrupo A:	
Jefe/a de Servicio	96,89 €
Inspector/a Principal	85,21 €
Subgrupo B:	
Ingeniero/a y Licenciado/a	92,71 €
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar	69,95 €
Ayudante Técnico/a Sanitario	59,51 €
GRUPO 2º. Personal Administrativo	
Jefe/a de Sección	73,89 €
Jefe/a de Negociado	70,77 €
Oficial/a de Primera	66,63 €
Oficial/a de Segunda	63,07 €
Auxiliar Administrativo/a	58,44 €
GRUPO 3º. Personal de movimiento	
Subgrupo A: Estaciones y Administraciones	
Sección 1. Personal Estaciones	
Clase 1ª	
Jefe/a de Estación de Primera	76,84 €
Jefe/a de Estación de Segunda	70,78 €
Clase 2ª	
Jefe/a de Administración de 1ª	76,84 €
Jefe/a de Administración de 2ª	70,78 €
Clase 3ª	
Jefe/a de Estación en ruta	60,33 €
Taquillero/a	58,58 €
Factor	58,58 €
Encargado/a de Consigna	58,58 €
Repartidor/a de Mercancías	1,96 €
Mozo/a	1,96 €
Subgrupo B: Transportes de Viajeros en Autobuses y Microbuses	
Jefe/a de Tráfico de Primera	61,45 €
Jefe/a de Tráfico de Segunda	59,93 €
Jefe/a de Tráfico de Tercera	59,93 €
Inspector/a	2,09 €
Conductor/a	2,03 €
Conductor/a Perceptor/a	2,04 €
Cobrador/a	1,96 €
Auxiliar en Ruta	1,96 €



CATEGORÍAS PROFESIONALES		ANTIGÜEDAD MENSUAL/DÍA
Subgrupo C: Transporte en Automóviles Ligeros de Servicio Público		
Jefe/a de Tráfico		69,03 €
Conductor/a		2,03 €
GRUPO 4º. Personal de Talleres		
Encargado/a de Almacén		59,64 €
Jefe/a de Taller		70,88 €
Encargado/a o Contramaestre		63,42 €
Encargado/a General		62,68 €
Jefe/a de Equipo		2,09 €
Oficial/a de Primera		2,09 €
Oficial/a de Segunda		2,03 €
Oficial/a de Tercera		1,99 €
Mozo/a de Taller		1,96 €
GRUPO 5º. Personal Subalterno		
Cobrador/a de Facturas		58,08 €
Telefonista		58,08 €
Portero/a y Vigilante		57,82 €
GRUPO 6º. Personal de Servicios Auxiliares		
Sección 1ª. Garajes		
Encargado/a General de Primera		65,39 €
Encargado/a de Segunda		61,84 €
Encargado/a de Almacén		60,14 €
Engrasador/a Lavacoches		1,96 €
Guarda de Noche		1,96 €
Guarda de Día		1,96 €
Sección 2ª. Estaciones de Lavado y Engrase		
Encargado/a de Primera		63,08 €
Encargado/a de Segunda		59,04 €
Engrasador/a		1,96 €
Mozo/a de Servicio		1,96 €
CATEGORÍAS PROFESIONALES		ANTIGÜEDAD MENSUAL/DÍA
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		
GRUPO 1º. Personal Superior y Técnico		
Subgrupo A:		
Jefe/a de Servicio		90,39 €
Inspector/a Principal		83,56 €
Ingeniero/a y Licenciado/a		90,19 €
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar Titulado/a		67,33 €
Ayudante Técnico/a Sanitario		58,35 €



CATEGORÍAS PROFESIONALES	ANTIGÜEDAD MENSUAL/DÍA
Grupo 2º. Personal Administrativo	
Jefe/a de Sección	71,46 €
Jefe/a de Negociado	68,24 €
Oficial/a de Primera	64,44 €
Oficial/a de Segunda	60,54 €
Auxiliar Administrativo/a	55,82 €
Grupo 3º. Personal de movimiento	
Jefe/a de Tráfico de Primera	57,59 €
Jefe/a de Tráfico de Segunda	56,48 €
Jefe/a de Tráfico de Tercera	56,48 €
Conductor/a Mecánico/a	2,02 €
Conductor/a	1,99 €
Conductor/a de Motociclo y Furgoneta	1,87 €
Ayudante Técnico/a Sanitario	1,86 €
Mozo/a Especializado/a	1,86 €
Mozo/a de Carga y Descarga y Repartidor	1,86 €
Grupo 4º. Personal de Talleres	
Jefe/a de Taller	68,35 €
Encargado/a o Contramaestre	61,23 €
Encargado/a General	60,11 €
Encargado/a de Almacén	57,07 €
Jefe/a de Equipo	2,03 €
Oficial/a de Primera	2,03 €
Oficial/a de Segunda	1,99 €
Oficial/a de Tercera	1,87 €
Mozo/a de Taller	1,96 €
Grupo 5º. Personal Subalterno	
Cobrador/a de facturas	55,52 €
Telefonista	55,52 €
Portero/a	55,27 €
Vigilante	55,27 €
Grupo 3º	
Subgrupo H) Transporte de Mueble y Mudanzas	
Jefe/a de Tráfico	57,74 €
Inspector/a Visitador/a	56,98 €
Encargado/a de Almacén o Guardamueble	55,91 €
Capataz	1,99 €
Capitonista	1,90 €
Mozo/a Especialista	1,88 €
Mozo/a	1,87 €
Carpintero/a	1,88 €
Conductor/a Mecánico/a	2,03 €



CATEGORÍAS PROFESIONALES	ANTIGÜEDAD MENSUAL/DÍA
Conductor/a	2,01 €
Conductor/a de Furgoneta y Motocicletas	1,88 €
Grupo 3º. Sección Garajes	
Encargado/a General de Primera	62,81 €
Encargado/a de Segunda	59,26 €
Encargado/a de Almacén	57,60 €
Engrasador/a de Lavacoches	1,87 €
Guarda de Noche	1,87 €
Guarda de Día	1,87 €
Sección 2º. Estación de Lavado y Engrase	
Encargado/a de Primera	60,46 €
Encargado/a de Segunda	56,47 €
Engrasador/a	1,87 €
Mozo/a de Servicio	1,87 €
Conductor/a Perceptor/a	2,05 €
CATEGORÍAS PROFESIONALES	
ANTIGÜEDAD MENSUAL/DÍA	
APARCAMIENTOS	
Encargado/a	65,39 €
Auxiliar Administrativo/a	58,45 €
Taquillero/a	2,04 €
Auxiliar de Aparcamiento	1,86 €

OTROS CONCEPTOS 2023	
Art. 15º Segunda Partición Fuera Localidad	5,19 €
Art. 18º Plus Festivo	46,74 €
Art. 32º Hora Extraordinaria	11,68 €
Art. 34º Hora Nocturna	2,37 €
Art. 36º Bolsa de Vacaciones	108,83 €
Art. 37º Plus del Conductor/a Perceptor/a	6,55 €
Art. 38º Quebranto de Moneda	26,55 €
Art. 39º Plus de Peligrosidad	3,24 €
Art. 40º Plus Nochebuena / Nochevieja	42,78 €
Art. 41º Plus Trabajar Sistema Tres Turnos	60,78 €
Art. 42º Plus Puesto de Trabajo en Carretilla	1,50 €
Art. 72º Plus de Toxicidad	100,80 €
Art. 74º Plus Festividad	25,66 €
Art. 75º Plus de Turnicidad	60,78 €
Art. 76º Plus de Nochebuena / Nochevieja	42,78 €



DIETAS NACIONALES AÑO 2023		
LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS		
Comida		15,84 €
Cena		12,76 €
Desayuno y Cama		10,87 €
Total Diaria		39,47 €
LÍNEAS DISCRECIONALES DE VIAJEROS		
Comida		17,44 €
Cena		17,44 €
Desayuno y Cama		14,95 €
Total Diaria		49,83 €
LÍNEAS DISCRECIONALES DE MERCANCÍAS		
Comida		15,84 €
Cena		15,84 €
Desayuno y Cama		13,24 €
Total Diaria		44,92 €

DIETAS INTERNACIONALES VIAJEROS Y MERCANCÍAS AÑO 2023			
UNIÓN EUROPEA			
Dieta completa	79,83 €	Euros	
Comida	26,65 €	Euros	
Cena	26,65 €	Euros	
Desayuno y Cama	26,53 €	Euros	
REINO UNIDO			
Dieta completa	79,59	Libras	
Comida	28,19	Libras	
Cena	28,19	Libras	
Desayuno y Cama	23,21	Libras	
MARRUECOS			
Dieta completa	60,96 €	Euros	
Comida	20,50 €	Euros	
Cena	20,50 €	Euros	
Desayuno y Cama	19,96 €	Euros	
SUIZA			
Dieta completa	110,98 €	Euros	
Comida	37,27 €	Euros	
Cena	37,27 €	Euros	
Desayuno y Cama	36,44 €	Euros	